



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012 V.01
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012 V.02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 2 DE 50

Bitácora de Revisiones:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
01	25-Abr-2012	Todo el manual	El cambio de todo el Manual de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Secretaría de Administración.
02	27-jun-2012	Página 20, Punto 10 Estructura Orgánica, A Descripción de la Estructura, subpunto 1.1.1	Cambio en el nombre del área o departamento: Jefatura de Análisis de Fenómenos Perturbadores por Jefatura de Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos Perturbadores.
		Página 21, Punto 10 Estructura Orgánica A Descripción de la Estructura, subpunto 1.0.2.1	Cambio en el nombre del área o departamento: Jefatura de Unidades Municipales por Jefatura de Apoyo Unidades Municipales.
		Página 22, Punto 10 Estructura Orgánica, B Organigrama.	Actualización del organigrama, que incluye los cambios en el nombre del área o departamento: Jefatura de Análisis de Fenómenos Perturbadores por Jefatura de Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos Perturbadores y; Jefatura de Unidades Municipales por Jefatura de Apoyo Unidades Municipales.
		Página 26, subpunto 1.1.1	Cambio en el nombre del área o departamento: Jefatura de Análisis de Fenómenos Perturbadores por Jefatura de Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos Perturbadores.
		Página 45, subpunto 1.0.2.1	Cambio en el nombre del área o departamento: Jefatura de Unidades Municipales por Jefatura de Apoyo Unidades Municipales.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 3 DE 50

ÍNDICE

Página

1. Introducción	4
2. Objetivo del Manual de Organización	5
3. Rumbo de Gobierno	6
4. Fundamento Legal	7
5. Atribuciones	10
6. Visión	15
7. Misión	16
8. Valores	17
9. Objetivos Estratégicos	19
10. Estructura Orgánica	20
a) Descripción de la Estructura	20
b) Organigrama	22
11. Objetivos y Funciones de las Unidades Orgánicas.	23
12. Autorización del Documento.	50

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 4 DE 50

1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización debe documentar la organización actual del Organismo, presentando de una manera general, la normatividad, su filosofía, atribuciones, estructura orgánica, funciones y objetivos que le permite cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

Este documento facilita los tal lector identificar de manera ordenada los principios, responsabilidades y alcances de cada una de las áreas que integran a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 5 DE 50

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la Organización y los procesos de la Dependencia.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos de la Dependencia, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la Institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 6 DE 50

3. RUMBO DE GOBIERNO

En el Estado de Jalisco aspiramos a ser un gobierno líder en prosperidad a nivel mundial, con vocación clara y compartida, con mejores oportunidades de desarrollo y calidad de vida. Pretendemos eliminar la pobreza extrema y propiciar a que todos los habitantes tengan oportunidades de ingresos suficientes para una vida digna, con educación, salud, seguridad y vivienda en cada región de la entidad, donde las familias convivan con alegría en un clima de respeto al medio ambiente, con equidad y alta participación ciudadana.

Valores y Principios Compartido

Estableceremos y restableceremos cuantas veces sea necesario, los mecanismos que privilegien el diálogo, la **libertad** de expresión y la comunicación oportuna, completa, transparente y veraz.

Trabajaremos de la mano ciudadanía y gobierno para brindar certidumbre, **honestidad**, equidad y eficiencia en la aplicación del derecho, la justicia y el ejercicio de los recursos de la sociedad.

Desarrollaremos nuestro trabajo bien, a la primera, haciéndolo con **calidad**, calidez **humana** y disciplina.

Realizaremos todas y cada una de las acciones de gobierno y sociedad con verdadero **espíritu de servicio**.

Procuraremos en nuestro entorno, generar una ambiente de unidad, donde se respire el

optimismo, la concordia, el **entusiasmo** y la alegría de trabajar para el bien común y de convivir como una gran familia.

Orientaremos nuestros esfuerzos con **perseverancia** hacia el cumplimiento de los más altos anhelos y propósitos comunes, privilegiando la cultura de la prevención y la planeación.

Partiremos del **respeto** a la dignidad, la confianza en las personas y la credibilidad en nuestras instituciones, como principio fundamental de la relación humana y de las interacciones entre sociedad y gobierno.

Trabajaremos en equipo con **tolerancia**, propiciando la multidisciplinariedad, la creatividad y la sinergia grupal, sin menoscabo de nuestras iniciativas individuales.

Ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo

Empleo y Crecimiento

Lograr que las familias de Jalisco alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del estado, la creación y fortalecimiento de cadenas de valor, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidades de crecimiento para todos.

Desarrollo Social

Lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Respeto y Justicia

Garantizar, con la participación de la sociedad, un entorno seguro para la vida, la propiedad y la movilidad de las personas y bienes, así como también generarles mayor certeza y seguridad jurídica.

Buen Gobierno

Contar con un gobierno eficiente, profesional, transparente y honesto, que rinda cuentas y actúe de acuerdo con la voluntad ciudadana.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 7 DE 50

4. FUNDAMENTO LEGAL

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.
- Ley General de Protección Civil, 2000.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley De Amparo.
- Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, 1976.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, 2004.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Recompensas Civiles, 1975.
- Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable, 2003.
- Ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y sus reglamentos

Estatales

- Constitución Política del Estado de Jalisco, 1994.
- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 1993.
- Ley de adquisiciones y enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su reglamento.
- Ley de Justicia Administrativa.
- Ley de Procedimiento Administrativo Del Jalisco, 1993.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 2001.
- Ley de Seguridad Publica para el Estado de Jalisco, 1993.
- Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte del Estado de Jalisco.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.
- Ley del presupuesto, contabilidad y gasto publico del Estado de Jalisco y sus reglamentos.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.
- Ley de Obra pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Obras públicas y servicios relacionados con la misma.
- Código Civil del Estado de Jalisco, 1995.
- Código Penal para el Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 8 DE 50

Reglamentos

- Reglamento Interior que norman las condiciones de trabajo de la Unidad Estatal de Protección Civil.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil de Jalisco, en Materia de Seguridad y Prevención de Riesgo en Establecimientos de Gasolinas y Diesel.
- Reglamento Estatal de Zonificación.
- Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

Decretos

Decreto 17363 del 03 Febrero de 1998 Sección VI, que forma diversos artículos de la Ley de Protección Civil del Estado.

Decreto 17799 – Se Adicionan Una Fracción XXXI Al Art. 31 Y El Art. 47-N (Protección Civil) De La Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Jalisco. 04-02-1999, 13-02-1999.

Decretos 18498 del 5 Octubre de 2000, Reforma la frac. XVII y adiciona la frac. XIX al Art. 24; reforma el Art. 36 de la ley de Protección Civil y adiciona una frac. VIII al art. 28 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal de 2000.

Decreto 20436 del 21 de Febrero de 2004. Se reforman los art. 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24,25,26,28,32,33,38,39,40,41,42, 43,45,46,49,51,53,56,57,58,60,62,63,64,65,66,67,78,72,73,74,75,76,78,79,80,82,85,90,93 ,y 95 y se adicionan los art. 4, 12, 15 bis, 21,bis, 24,36,38,40,y 50 de la Ley De Protección Civil del Estado.

Decreto 20529 – Reforma Los Artículos 30 y 48 De La Ley De Seguridad Pública Y Art. 26 De La Ley De Protección Civil, Ambos Del Estado De Jalisco. 14-06-2004, 03-07-2004.

Decreto 21461 Reforma diversos Artículos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

Adiciones al decreto 21461-LVII de Fecha 03 de octubre de 2006 numero 16 Sección II con la que se amplía el nombre de la Institución al de Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 9 DE 50

Políticas

- Políticas y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones del gobierno del Estado.
- Políticas y lineamientos para la contratación de adquisiciones y enajenaciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 10 DE 50

5. ATRIBUCIONES

Ley de Protección Civil del Estado

Artículo 36.- Se crea la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, estará constituido por:

I. Una Junta de Gobierno que se integrará por un Presidente que será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud, el Secretario de Desarrollo Urbano y el Secretario de Desarrollo Rural, quienes podrán designar un suplente que los substituya en sus ausencias, contando con los mismos derechos y obligaciones;

II. El Centro Estatal de Operaciones;

III. Las Bases regionales necesarias que se establezcan, conforme el Programa Estatal de Protección Civil; y

IV. El Centro de Análisis del Riesgo.

El Reglamento Interno de la Unidad Estatal determinará su estructura orgánica, atribuciones específicas y procedimientos de operación.

Artículo 37.- La Procuraduría General de Justicia del Estado dispondrá se adscriba a la Unidad Estatal, una agencia del Ministerio Público especializada en esta materia.

Artículo 38.- Corresponde a la Unidad Estatal:

I. Elaborar el proyecto de Programa Estatal de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo Estatal y en su caso, las propuestas para su modificación;

II. Elaborar el proyecto del Programa Operativo Anual y presentarlo al Consejo Estatal para su autorización;

III. Identificar los riesgos que se presentan en la entidad integrando el Atlas Estatal de Riesgos;

IV. Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 11 DE 50

V. Promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil, proponer programas específicos ante la Secretaría de Educación impulsando la formación del personal que pueda ejercer esas funciones con la acreditación y aval correspondiente, así como realizar convenios con instituciones de educación superior, organismos internacionales o gobiernos extranjeros a través de los conductos correspondientes, para que los mejores elementos adscritos a la unidad de protección civil o a los cuerpos voluntarios se puedan capacitar tanto en México como en el extranjero a través de becas de intercambios o participación;

VI. Elaborar el catálogo de recursos humanos y materiales necesarios por cada tipo de fenómeno destructivo que pueda afectar a la Entidad en casos de emergencia; verificar su existencia, coordinar su utilización y cuando no exista al alcance de la Unidad Estatal otro medio viable y menos perjudicial, podrá realizar o hacerse llegar de materiales o insumos indispensables ante situaciones de alto riesgo, siniestros o desastres o por estado de necesidad, mediante acciones de voluntad propia, donación o en su defecto a través de la requisita de materiales o insumos, proporcionando por todo acto que se de por la requisita, el documento que especifique o señale el material o insumo que ampare su cantidad y la causa por la que se actúa o proceda, aplicando a la partida de contingencias contenidas en el presupuesto de egresos el cargo correspondiente a efecto de cubrir el factor económico que se desprenda de la requisita;

VII. Elaborar el registro, vigilar y controlar en materia de protección civil, el manejo, almacenamiento, transporte y utilización de materiales peligrosos y explosivos en el Estado, y disponer las medidas de seguridad que estime pertinentes;

VIII. Disponer se integren las unidades internas de las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y vigilar su operación;

IX. Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones del sector privado y social, para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de protección civil;

X. Elaborar el registro de asesores, capacitadores, consultores y de los grupos voluntarios en materia de protección civil; signar convenios de concertación con ellos; acreditarlos; prestarles asesoría y capacitación; y coordinarlos en casos que las circunstancias lo requieran;

XI. Integrar la red de comunicación que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población ante cualquier riesgo, convocar a los grupos voluntarios, organismos e instituciones para enfrentar emergencias y, en general, dirigir las operaciones del Sistema Estatal;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 12 DE 50

XII. Establecer y operar los centros de acopio para recibir y proporcionar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre. Vigilar que los centros de acopio establecidos en la entidad o que realicen acopio en ésta, destinen la ayuda recibida a la población afectada. Quienes soliciten ayuda en el Estado para atender desastres locales, nacionales o internacionales, deberán registrarse ante la Unidad Estatal o municipal; estas últimas avisarán a la Unidad Estatal respecto de los registros que hubieren realizado, conforme a lo que señale el Reglamento. La Unidad Estatal publicará cuáles son los centros de acopio registrados, además de su domicilio, tipo de ayuda requerida y su destino, responsable del centro, y los demás puntos que indique el Reglamento;

XIII. Practicar inspecciones, en la forma y términos que establece esta ley, a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección civil. Para el efecto, la Unidad Estatal propondrá al titular del Poder Ejecutivo las medidas de seguridad que sea necesario establecer en la legislación local;

XIV. Elaborar los peritajes de causalidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil;

XV. Operar dentro de su estructura el Centro de Análisis del Riesgo, integrando la red sísmica estatal con apoyo científico que permita estudiar los aspectos geológicos en la entidad y el sistema de soporte informático que vincule la información y el procesamiento de datos de los diferentes fenómenos destructivos;

XVI. Convocar semestralmente a encuentros con las unidades municipales existentes de la entidad, a efecto de actualizar conocimientos, intercambiar experiencias, homologar criterios, coordinar planes y programas;

XVII. Evaluar y dictaminar los programas Específicos de Protección Civil y los Estudios de Riesgo; y

XVIII. Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios o que le asigne el Consejo Estatal de Protección Civil.

Artículo 39.- El Director General de la Unidad Estatal, será nombrado por la junta de Gobierno de la Unidad Estatal, a partir de la terna que presente el Gobernador del Estado. Los integrantes de la terna deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su designación;
- III. Residir en el Estado, cuando menos tres años antes de su designación;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 13 DE 50

IV. Contar con experiencia y conocimientos comprobados en materia de protección civil, de organización estratégica preventiva, de respuesta a la emergencia y de recuperación ante fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos;

V. No desempeñar cargo de dirección en partido político; y

VI. Contar preferentemente con título profesional y presentar examen de oposición.

El Reglamento Interior de la Unidad Estatal preverá el procedimiento para elegir y remover al Director General de la Unidad Estatal.

Artículo 40.- Corresponde al Director General de la Unidad Estatal:

I. Coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones que se realicen en el desarrollo de las funciones de la Unidad Estatal, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y sus reglamentos;

II. Ejecutar las acciones previstas en el Programa Operativo Anual autorizado por el Consejo Estatal de Protección Civil, fomentar la cultura de la protección civil y realizar campañas preventivas y simulacros con la población;

III. Apoyar y asesorar al Ministerio Público en materia de protección civil y querellarse ante éste cuando proceda, así como fungir como perito en la materia ante autoridades competentes;

IV. Coordinar las acciones de la Unidad Estatal, de las dependencias, organismos y unidades federales y municipales en caso de siniestro o desastres en el Estado y ordenar las medidas preventivas y de emergencia que se deban tomar por autoridades y civiles para proteger la vida y los bienes de las personas ante las calamidades;

V. Ordenar visitas domiciliarias, así como autorizar al personal adscrito a la Unidad Estatal a realizar las mismas. Así mismo, calificará y sancionará las faltas e infracciones a la Ley, su Reglamento, y a las disposiciones que de aquella deriven;

VI. Convocar y presidir las reuniones semestrales con las unidades municipales de protección civil en la Entidad;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 14 DE 50

VII. Informar a la población en forma oportuna por conducto de los medios de información que cubran las zonas donde se detecte la posible ocurrencia de algún tipo de fenómeno destructivo que pueda afectarles, de las medidas preventivas a tomar, del tipo de fenómeno que pueda impactar la zona, los lugares que puedan ser más seguros y la ubicación de los refugios temporales instalados y operando;

VIII. Expedir los documentos de todas las autorizaciones previstas en la ley y sus reglamentos;

IX. Establecer los mecanismos para la recaudación de los ingresos económicos a la Unidad Estatal provenientes de las cuotas y tarifas de los servicios prestados y autorizados por el Congreso del Estado, así como de las donaciones de personas físicas y jurídicas;

X. Administrar y aplicar los recursos económicos del fondo Estatal de Desastres Naturales en forma eficiente y en base a lo que establezcan las Reglas de Operación que para tal efecto se expidan; y

XI. Todas las demás que le confieran esta Ley, el Consejo Estatal y otras disposiciones legales.

Artículo 41.- La Unidad Estatal administrará las instalaciones, equipo y materiales necesarios para su eficaz funcionamiento, los cuales serán proporcionados por el Gobierno del Estado, por dependencias o por particulares, a través de los contratos y convenios que celebre para su adquisición o utilización.

Su reglamento interior establecerá los procedimientos de control de su patrimonio.

El personal que integre la Unidad Estatal se regirá por la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 15 DE 50

6. VISIÓN

“Un Organismo ubicado dentro del proceso de desarrollo del Estado de Jalisco, que mediante una estructura sólida conformada por personal calificado, permite desarrollar acciones de prevención a partir del proceso de investigación de fenómenos, cuenta su personal con un alto sentido profesional y vocación de servicio, desarrollando acciones de atención ante la presencia de fenómenos perturbadores, así como operando instrumentos eficaces que faciliten la recuperación de la población en su entorno, y cuando estos hayan sido afectados por un desastre.”

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 16 DE 50

7. MISIÓN

“Salvaguardar la vida, los bienes, servicios y entorno de la población Jalisciense ante los desastres, fundamentado en una relación funcional del Estado y la Sociedad. Promover la cultura de la autoprotección, así como vigilar que las políticas y lineamientos que permiten proteger de manera integral a los jaliscienses; coordinando las acciones que permitan disminuir los riesgos en la Entidad; propiciando con ello, la disminución de los efectos adversos que causan los desastres, en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco”

8. VALORES

Valor	Evidencia/Comportamiento Esperado
Honradez	El elemento de protección civil, debe ajustarse a las actividades que su puesto o actividad le señale, no debiendo utilizar su estado para obtener de manera personal provecho o ventaja para si mismo o a favor de terceros, igualmente debe evitar buscar y/o aceptar compensaciones, prestaciones o beneficios económicos o materiales de persona u organización alguna
Respeto	El elemento de protección civil, está obligado a brindar un trato digno, tolerante, cortés, y amable hacia las personas con quien se relaciones o tenga contacto, obligado a mantener como sustento de ello los derechos y características ligadas a la condición humana.
Igualdad	El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.
Responsabilidad	Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indique el organismo, para la seguridad y protección personal y de los trabajadores, ejecutando las acciones con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
Disciplina	El elemento de protección civil debe obedecer las indicaciones e instrucciones que reciban de su superior jerárquico en asuntos propios del servicio en forma oportuna y con eficiencia, conduciéndose con disciplina ante ellos, y respetando a sus inferiores jerárquicos, debiendo proceder en forma justa y firme al transmitir sus indicaciones y obediencia al recibirlas.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 18 DE 50

Liderazgo	El servidor público partiendo de sus características personales, debe colaborar y convertirse en un promotor principal de valores y principios en las personas que lo rodean, partiendo de su status personal al conducirse de manera profesional en el desempeño de su cargo público; buscando la mejora en los procesos y acciones que redunden en resultados benéficos para el Organismo ubicándolo en los niveles de calidad deseados.
Integridad	El servidor público debe conducirse siempre con la verdad, guardando escrupulosamente la información técnica y administrativa reservados, cuya divulgación pueda causar un perjuicio al organismo, la sociedad y el Estado, contribuyendo a generar una cultura de confianza en las Instituciones.
Justicia	Conducirse en forma permanente con apego a los ordenamientos jurídicos relacionados a la función que se desempeña, respetando en todo momento el Estado de Derecho, tomándose éste como una responsabilidad del servidor público.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sector en el que participa	Objetivos Estratégicos
Protección Civil	a. Atención adecuada de los efectos causados por los fenómenos.
	b. Fenómenos Perturbadores analizados con fines de alertamiento.
	c. Riesgos antrópicos en empresas que representen un nivel de riesgo disminuidos.
	d. Peligros a los que está expuesta la población de Jalisco identificados.
	e. Operación adecuada de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil.
	f. Cultura de la Protección Civil fortalecida.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 20 DE 50

10. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

1.0 Dirección General

1.0.1 Secretaria Particular

1.1 Dirección de Evaluación y Seguimiento

1.1.1 Jefatura de Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos Perturbadores

1.1.2 Área de Investigación Científica

1.1.3 Jefatura de la Unidad Departamental de Control

1.2 Dirección de Finanzas y Recursos Humanos

1.2.1. Jefatura de la Unidad Departamental de Contabilidad

1.2.2 Jefatura de Prestaciones y Reclutamiento

1.2.3 Administración Regional de Recursos Humanos y Materiales

1.2.4 Coordinación Administrativa

1.2.4.1 Jefatura de Almacén y Suministros

1.2.4.2 Jefatura de Transportes

1.2.4.3 Área de Servicios Generales

1.3 Dirección de Operaciones

1.3.1 Jefatura de Tele radio – comunicaciones

1.3.2 Área Canina

1.3.3 Comandancias Regionales

(Guadalajara, Ciudad Guzmán, Cihuatlán, Puerto Vallarta, Poncitlán, Villa Guerrero, San Juan de los Lagos, El Grullo y Talpa de Allende).

1.3.4 Área Voluntariado

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 21 DE 50

1.4 Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

1.0.2 Coordinación Jurídica

1.0.2.1 Jefatura de Apoyo Unidades Municipales

1.0.3 Coordinación de Logística

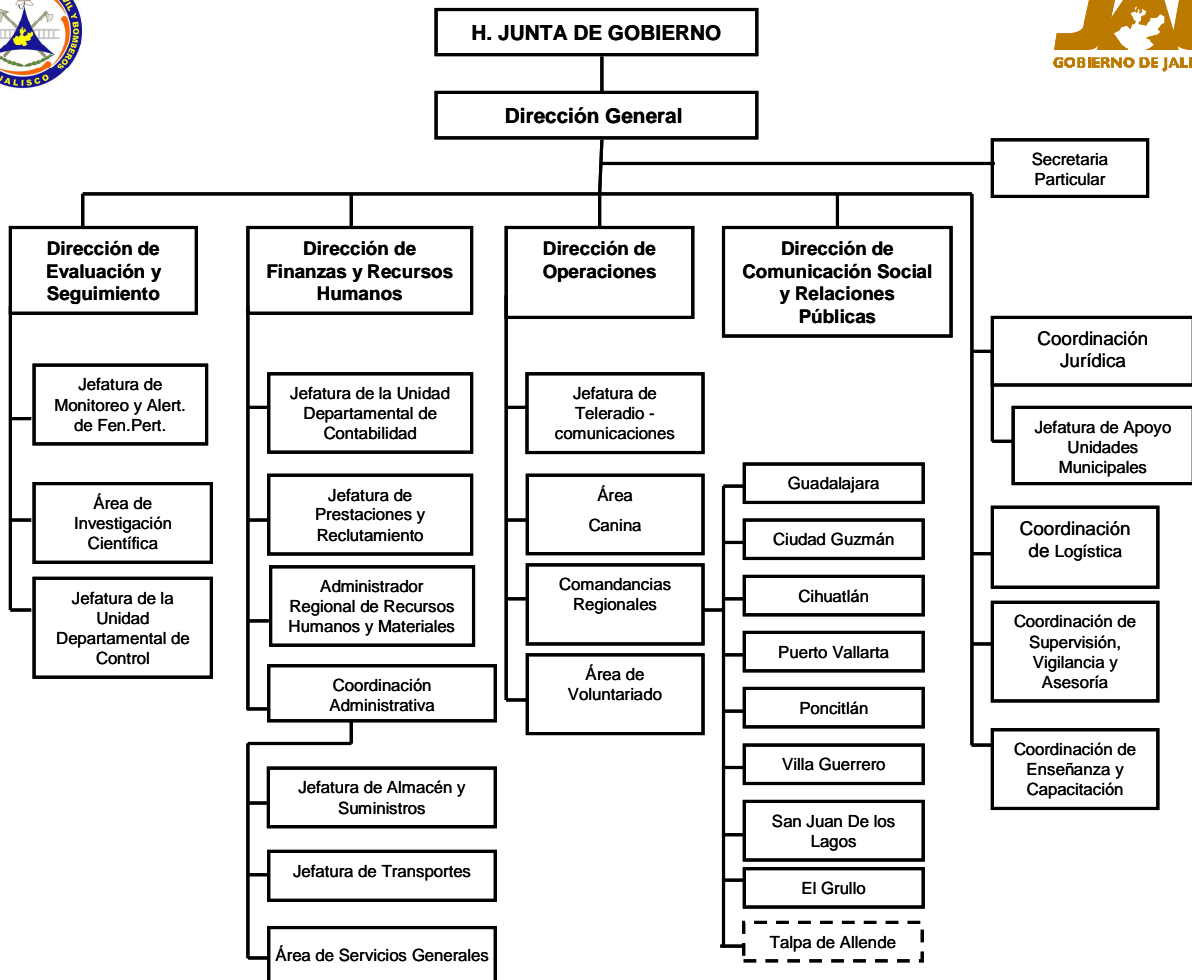
1.0.4 Coordinación de Supervisión Vigilancia y Asesoría

1.0.5 Coordinación de Enseñanza y Capacitación

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 22 DE 50

B. ORGANIGRAMA

Organigrama de la Unidad Estatal de Protección Civil



ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 23 DE 50

11. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

1.0 Dirección General

Objetivo General:

Establecer los lineamientos estratégicos y dirigir las acciones encaminadas a contribuir al logro de los objetivos del Gobierno del Estado a través de la planeación estratégica, dirección y control de acciones de atención a la ciudadanía antes, durante y después del impacto de un fenómeno perturbador, dirigir los esfuerzos del Organismo para cumplir y hacer cumplir con las disposiciones en la normatividad en materia de Protección Civil, concretar acuerdos y convenios con Instituciones oficiales y civiles que apoyen las labores de prevención, atención y reestablecimiento de las condiciones normales de la población ante un fenómeno perturbador así como dirigir la gestión de los procesos de calidad de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Funciones:

- Diseñar los lineamientos estratégicos del Organismo.
- Planear los programas y planes Institucionales de la Unidad Estatal.
- Administrar los programas y planes Institucionales de la Unidad Estatal.
- Planear las mejoras en los métodos y procedimientos en el Organismo.
- Dirigir los trabajos para llevar a cabo mejoras en los métodos y procedimientos en el Organismo.
- Evaluar las acciones implementadas de auxilio a la población antes, durante y después del impacto de algún fenómeno perturbador

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 24 DE 50

1.0.1 Secretaria Particular

Objetivo General:

Coordinar las actividades del Director General, a través del control y actualización de su agenda de trabajo, que le facilite atender oportuna y ordenadamente los asuntos que le competen tales como su participación en reuniones Interinstitucionales, planeación y evaluación de asuntos internos, audiencias, entre otros, a fin de que se logren los objetivos establecidos en el área.

Funciones:

- Coordinar las comisiones asignadas a las áreas y verificar el cumplimiento a los requerimientos que lleguen al Organismo sean atendidos oportunamente.
- Supervisar la información ingresada por Oficialía de partes y de las diversas áreas, para trámite con el Director General
- Programar audiencias o entrevistas con el Director General a la ciudadanía y/o funcionarios que soliciten.
- Desarrollar los informes, oficios y documentos que se requieran del área.
- Coordinar e Integrar la agenda de trabajo del superior inmediato.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 25 DE 50

1.1 Dirección de Evaluación y Seguimiento

Objetivo General:

Administrar procesos para el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo ajustados al Programa Operativo Anual y desarrollar los planes de acción y evaluación de manera que se garantice que los resultados se logren conforme a los indicadores del Gobierno del Estado y obedeciendo el marco normativo aplicable.

Así como, dirigir las acciones de investigación científica, desarrollo organizacional e informático que contribuyan a elevar el desempeño del personal, sistematizar los procesos internos y proveer de información para la toma de decisiones oportuna

Funciones:

- Diseñar el Programa Operativo Anual
- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos conforme al Plan Estatal de Desarrollo establecido por el Gobierno del Estado e implementar las acciones correctivas que se requieran en coordinación con las áreas involucradas
- Establecer los mecanismos de evaluación del desempeño del personal de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en coordinación con las áreas que conforman el Organismo y el Sindicato.
- Gestionar los apoyos del Fonden (Fondo Nacional de Desastres Naturales), Fipredem (Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales), y Foeden (Fondo Estatal de Desastres Naturales) con el fin de obtener recursos para la prevención y atención de una emergencia por desastre natural.
- Analizar el desarrollo y comportamiento de los diversos fenómenos perturbadores que afectan a la entidad, con el fin de generar los alertamientos y hacer las recomendaciones pertinentes en base al análisis científico.
- Diseñar y dirigir los proyectos científicos desarrollados por los especialistas de Organismo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 26 DE 50

1.1.1 Jefatura de Monitoreo y Alertamiento de Fenómenos Perturbadores

Objetivo General:

Monitorear y analizar la información del comportamiento de los fenómenos perturbadores con el fin de generar los datos estadísticos para la toma de decisiones y para el diseño de acciones de alertamiento, prevención y auxilio a la población.

Coordinar el servicio de soporte técnico a los equipos informáticos con los que cuenta tanto la base central del Organismo como las bases regionales, así como, dar mantenimiento preventivo y correctivo a dichos equipos y a los sistemas de red instalados y; asesorar a los usuarios sobre el funcionamiento.

Funciones:

- Monitorear y analizar los fenómenos perturbadores, revisando las diferentes fuentes de información como son especialistas, centros especializados: Fuerza Naval, Meteorológico Nacional, sismológico Nacional, NASA, a través de sus páginas de Internet
- Generar las estadísticas del comportamiento de los fenómenos perturbadores, así como, de los servicios de prevención, atención y de reestablecimiento.
- Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y de los sistemas de redes instalados.
- Determinar las necesidades de cómputo de las áreas que conforman el Organismo, en coordinación con los requerimientos de la Secretaría de Administración.
- Asesorar a los usuarios en el funcionamiento de los equipos informáticos, programas, entre otros.
- Diseñar soluciones informáticas que contribuyan a incremento en la productividad de las áreas a través de la sistematización de procesos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 27 DE 50

1.1.2 Área de Investigación Científica

Objetivo General:

Monitorear la actividad sísmica del Estado de Jalisco y vigilar el funcionamiento de los sistemas de alertamiento instalados tanto en el Volcán El Colima, como en la Costa de Jalisco. Desarrollar los proyectos científicos en materia sísmica necesarios para fortalecer las acciones preventivas del Organismo.

Funciones:

- Generar la información de eventos sísmicos sentidos por la población, así como la proporcionada por los sistemas de monitoreo para la toma de decisiones.
- Operar la red sísmica con sus 13 estaciones, recibiendo información de cada estación sísmica, analizándola y haciendo llegar la información a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para la toma de decisiones.
- Asesorar sobre la actividad sísmica tectónica en base a la información obtenida de la operación de la red sísmica en sus 6 estaciones.
- Vigilar la operación de los sistemas de alertamiento, de manera que se asegure su funcionamiento los 365 días del año las 24 horas.
- Desarrollar los proyectos científicos en materia sísmica que fortalezcan las acciones preventivas y de emergencia del Organismo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 28 DE 50

1.1.3 Jefatura de la Unidad Departamental de Control

Objetivo General:

Coordinar las actividades de desarrollo y competencia del personal, del ambiente laboral, así como apoyar en el desarrollo de los planes y programas de innovación y mejora institucional.

Funciones:

- Coordinar las actividades para detectar las necesidades de desarrollo y competencia en el personal del Organismo.
- Desarrollar y actualizar los manuales institucionales, en base a los lineamientos dictados por la Secretaría de Administración.
- Evaluar en coordinación con el área médica y de psicología, el ambiente laboral del Organismo.
- Apoyar en la revisión y actualización de los indicadores de desempeño del personal.
- Apoyar en la coordinación y en el seguimiento de los programas y planes de innovación y mejora Institucional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 29 DE 50

1.2 Dirección de Finanzas y Recursos Humanos

Objetivo General:

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales otorgados a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de manera eficiente con apego a la normatividad establecida, buscando proveer a las áreas de los insumos necesarios para cumplir con los planes y programas operativos del Organismo, gestionar la obtención de recursos y contribuir para ofrecer los servicios de calidad y atención oportuna a la ciudadanía

Funciones:

- Dirigir la asignación de los recursos financieros, humanos y materiales para el desarrollo de las operaciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable al área para el uso y aprovechamiento de los recursos, así como de los bienes y servicios adquiridos conforme a los lineamientos de adquisiciones.
- Dirigir las estrategias para la administración de los recursos económicos, humanos y materiales con el fin de dar cumplimiento al plan de trabajo establecido y a las necesidades del Organismo.
- Gestionar la obtención de recursos.
- Dirigir y coordinar las actividades para la adquisición de bienes y servicios.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 30 DE 50

1.2.1 Jefatura de la Unidad Departamental de Contabilidad.

Objetivo General:

Coordinar y supervisar los procedimientos y sistemas de registro que faciliten la formulación de información que permita conocer de manera precisa la situación financiera del Organismo, cumpliendo con las obligaciones fiscales contractuales y normativas.

Funciones:

- Vigilar la ejecución de los recursos a través de la elaboración de los estados financieros y los informes periódicos de avance presupuestal.
- Asegurar que se de cumplimiento con las obligaciones fiscales.
- Supervisar la codificación de los registros contables.
- Atender a los órganos fiscalizadores y de control.
- Elaboración de los estados financieros básicos y sus respectivos anexos.
- Implementar por adecuaciones y modificaciones normativas a los sistemas de registro de operación.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales federales vigentes, determinación y pago de cuotas al IMSS y del SEDAR.
- Validación y pago de nómina, vía medios electrónicos, transferencia de fondos a cuenta individual.
- Supervisión y control de los ingresos institucionales generados por subsidio, aprovechamientos y de los productos diversos.
- Supervisión y control del egreso.
- Manejo y control de la tesorería
- Elaboración del control presupuestal del egreso e ingreso.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 31 DE 50

1.2.2 Jefatura de Prestaciones y Reclutamiento

Objetivo General:

Coordinar el proceso de reclutamiento, selección y desarrollo del personal, supervisando los trámites administrativos ante diferentes Dependencias u Organismos para el control interno y cumpliendo con las políticas y lineamientos establecidos

Funciones:

- Administrar la bolsa de trabajo del Organismo
- Mantener actualizados y registrados los movimientos de la plantilla de personal.
- Establecer y administrar los controles para la designación de vacaciones e incidencias, así como, la gestión de permisos del personal de todo el Organismo.
- Gestionar las incidencias del personal en todas las bases regionales para el cálculo de la nómina.
- Administrar los expedientes del personal del Organismo.
- Gestionar los asuntos para el servicio social y/o prácticas profesionales, plan de beneficios múltiples, aseguramiento, designación de beneficiarios, entre otros.
- Colaborar en la medición del clima organizacional de todo el Organismo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 32 DE 50

1.2.3 Administrador Regional de Recursos Humanos y Materiales

Objetivo General:

Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para el correcto manejo del proceso de nomina y cumplimiento de las obligaciones derivadas de las retenciones por prestaciones del personal, así como de todas aquellas acciones encaminadas a la adquisición de bienes o servicios en donde sea necesaria la participación del Comité de Adquisiciones y su seguimiento, incluyendo la gestión para el aseguramiento de los bienes propiedad del Organismo.

Funciones:

- Realizar y procesar el cálculo de nómina del personal del Organismo, cumpliendo con las disposiciones legales para ello.
- Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de las retenciones por prestaciones del personal.
- Coordinar la logística y soporte para las sesiones del Comité de Adquisiciones del Organismo, así como dar seguimiento a las actas generadas.
- Realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios, bajo el esquema de concursos, licitaciones y en su caso las enajenaciones que sean necesarias.
- Asegurar los bienes propiedad del Organismo cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Administración.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 33 DE 50

1.2.4 Coordinación Administrativa

Objetivo General:

Coordinar las actividades encaminadas al cuidado y buen funcionamiento de los recursos materiales, mobiliario, equipo, parque vehicular e instalaciones; fomentando el espíritu de servicio y honestidad manteniendo un ambiente productivo de trabajo y siguiendo las políticas y reglamentos de la institución.

Funciones:

- Administrar los recursos humanos y materiales, controlando y dando seguimiento al presupuesto, informando a cada área el consumo semestral de recursos con el fin optimizar el aprovechamiento de los recursos conforme a lo programado.
- Verificar el cumplimiento de los servidores públicos que laboran en la Dependencia con las disposiciones establecidos por los órganos de control.
- Formular la propuesta del anteproyecto presupuestal de egresos.
- Coordinar el abastecimiento de albergues y centros de acopio con recursos federales y de la institución en situaciones de desastre.
- Coordinar la entrega de materiales y supervisar la recepción de los mismos.
- Verificar los trabajos de mantenimiento del parque vehicular de manera que se garantice la funcionalidad del mismo.
- Verificar los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de manera que se garantice la funcionalidad y limpieza de éstas.
- Vigilar la cuidadosa administración de los recursos, estableciendo programas para el mejor aprovechamiento del equipo y los materiales de la UEPCB.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 34 DE 50

1.2.4.1 Jefatura de Almacén y Suministros

Objetivo General:

Controlar las existencias y resguardos de los bienes materiales asignados a la Institución, logrando con ello una eficiencia en la atención a los usuarios.

Funciones:

- Vigilar y dar cumplimiento a las políticas del área.
- Controlar la expedición de documentos de no adeudo, recibos, entre otros para el correcto control de existencias.
- Coordinar las actividades de abastecimiento y suministro de insumos y materiales.
- Coordinar la recepción de insumos y materiales por parte de proveedores externos.
- Coordinar la actualización y el levantamiento de inventario general en central y bases regionales.
- Coordinar las actividades para el control patrimonial del Organismo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 35 DE 50

1.2.4.2 Jefatura de Transportes

Objetivo General:

Mantener condiciones óptimas de operación a las unidades terrestres asignadas al Organismo así como gestionar los trámites que correspondan.

Funciones:

- Establecer y coordinar el programa de mantenimiento general de las unidades terrestres de todo el Organismo.
- Gestionar ante las autoridades correspondientes el aseguramiento, verificación, emplacamiento, altas y bajas, engomados, entre otros.
- Gestionar ante las compañías aseguradores la atención a siniestros de unidades hasta la conclusión del trámite.
- Coordinar las acciones de mantenimiento correctivo, traslados, entre otros, durante la atención de servicios de prevención y de emergencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 36 DE 50

1.2.4.3 Área de Servicios Generales

Objetivo General:

Mantener el buen funcionamiento y la limpieza de todas las instalaciones y áreas verdes de la base central del Organismo.

Funciones:

- Realizar revisiones periódicas de las áreas verdes, oficinas e instalaciones en general.
- Reportar las necesidades de mantenimiento mayor para su atención por un especialista
- Administrar los insumos, materiales y suministros del área de manera que su aprovechamiento sea eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 37 DE 50

1.3 Dirección de Operaciones

Objetivo General:

Ejecutar obras de defensa encaminadas a salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población afectada ante cualquier fenómeno perturbador antes, durante y después, por medio de acciones preventivas y de coordinación de esfuerzos que presten un oportuno y adecuado alertamiento y/o auxilio, a través de la comunicación con autoridades municipales, estatales o federales, para el restablecimiento de la normalidad y propiciando la rehabilitación social.

Funciones:

- Coordinar la operación para la atención a los servicios de prevención y emergencia.
- Coordinar al Grupo BREC en atención a servicios en el interior del estado, dentro y fuera del país.
- Establecer la coordinación de los procedimientos operativos con las diversas instituciones de Gobierno en los tres niveles: federal, estatal y municipal; empresas privadas y población en general.
- Coordinar la operación de las bases regionales que presten atención ante cualquier situación de riesgo ocasionada por algún fenómeno perturbador o en actividades de prevención y de fomento a la cultura de protección civil.
- Proporcionar a la población los servicios de: primeros auxilios, búsqueda y rescate, control y combate de incendios, derrames, fugas, amenaza de artefacto explosivo y demás situaciones de riesgo provocadas por cualquier fenómeno perturbador.
- Proporcionar los servicios de prevención así como las acciones de auxilio a toda la población jalisciense y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia.
- Diseñar y dar seguimiento a los planes operativos del área
- Coordinar las acciones de toda el área operativa en función del cumplimiento al programa estratégico de la Institución.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 38 DE 50

1.3.1. Jefatura de Teleradio-comunicaciones

Objetivo General:

Mantener la correcta intercomunicación entre las bases regionales, el Centro de Comunicaciones y/o Centro de Operaciones durante las actividades diarias y en especial durante los operativos de prevención y emergencia que se presente en cualquier parte del Estado de Jalisco. Así como, recibir y comunicar los reportes que hace la ciudadanía jalisciense en la cabina central respecto a servicios que presta la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Funciones:

- Coordinar la intercomunicación de las áreas de cabina de las bases regionales, para el registro de los sucesos relevantes en materia de protección civil, emitir las alertas y recomendaciones necesarias para comunicarlas a la población meta.
- Mantener los equipos de comunicación en condiciones óptimas de operatividad, coordinando el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.
- Realizar la instalación de los equipos de comunicación en cualquiera de las instalaciones móviles o fijas del Organismo.
- Coordinar y vigilar el funcionamiento del Centro de Operaciones instalado para la concentración y trasmisión de información de los operativos de prevención y emergencia.
- Monitorear los fenómenos geológicos y climáticos para informar de las condiciones observadas y sea ésta información considerada para la toma de decisiones en operativos de prevención y atención a emergencias.
- Monitoreo del Volcán de Colima, recibiendo información de la base instalada en el Volcán y a través de los sistemas instalados con el fin de alertar a la población ante una posible contingencia.
- Despacho de servicios, recibiendo un reporte de emergencia, tocando la alarma conforme a los códigos para que el personal operativo se prepare y salga a la atención de dicha emergencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 39 DE 50

1.3.2 Área Canina

Objetivo General:

Coordinar el adiestramiento y la capacitación de canes y personal operativo para la atención de servicios especializados en los que se requiere el uso y manejo de canes.

Funciones:

Mantener en buenas condiciones de salud y adiestramiento al grupo canino del Organismo.

Atender servicios especializados de búsqueda de personas y/o artefactos, así como de rescate con el uso de canes adiestrados.

Mantener el entrenamiento especializados para el personal del área canina con la finalidad estar actualizados y atender las contingencias que se presenten cuidando la seguridad e integridad de los oficiales y prestar los servicios de manera profesional, oportuna y de calidad.

Diseñar las técnicas y planes de adiestramiento para la formación de canes especializados desde que son cachorros.

Establecer los programas de atención para animales antes, durante y después de una emergencia.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 40 DE 50

1.3.3 Comandancias Regionales

Objetivo General:

Representar a la Unidad Estatal de Protección en la Zona Metropolitana y en las regiones de: Cd. Guzmán, Cihuatlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, El Grullo, Villa Guerrero, San Juan de los Lagos y Talpa de Allende, para proporcionar de manera inmediata los servicios de prevención, atención y recuperación ante una emergencia; así como el fomento de la cultura de protección civil en coordinación con las instituciones estatales, municipales y locales.

Funciones:

- Representar a la base regional en las reuniones del consejo de Protección civil en el municipio.
- Fomentar la cultura de protección civil a través de la realización de simulacros, capacitación y actividades complementarias.
- Promover la capacitación en materia de Protección civil en la población.
- Alertar a la población y dependencias en caso de situaciones de riesgo.
- Cumplir y hacer cumplir la ley de Protección Civil del Estado en la región.
- Elaborar planes de operación y coordinar las acciones para la prevención y la atención a emergencias.
- Proporcionar a la población los servicios de: primeros auxilios, búsqueda y rescate, control y combate de incendios, control de derrames, fugas, amenaza de artefacto explosivo y demás situaciones de riesgo provocadas por cualquier fenómeno perturbador.
- Proporcionar los servicios de prevención así como las acciones de auxilio a toda la región y el restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia.
- Establecer los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional con las Unidades Municipales de Protección Civil en la región y demás dependencias de atención de emergencias.
- Identificar y mantener actualizado el catálogo de riesgos en la región.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 41 DE 50

-
- Brindar capacitación a las Unidades Municipales de Protección Civil y cuerpos de emergencia asentados en la región.
 - Administración de los recursos humanos, económicos (caja chica) y materiales utilizados para la operación de la base regional.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 42 DE 50

1.3.4 Área de Voluntariado

Objetivo General:

Auxiliar a la población antes, durante y después del impacto de un fenómeno perturbador, a través de acciones de supervisión del cumplimiento del programa de trabajo del área y de los grupos voluntarios entre otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos del Organismo.

Funciones:

- Mantener actualizados los censos de población, viviendas, vehículos, servicios y riesgos de las poblaciones de los municipios de la región, así como llevar a cabo el registro de los Grupos Voluntarios
- Coordinar la participación de los grupos voluntarios durante operativos de prevención y atención a emergencias.
- Cumplir con el plan de operaciones del área.
- Difundir la cultura de la protección civil a través de la participación en simulacros y cursos de capacitación dirigidos a la población en general.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 43 DE 50

1.4 Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Objetivo General:

Difundir los programas, actividades y planes de manera interna y externa de la institución, desarrollando campañas que apoyen el fomento de la cultura de la Protección Civil y orientar a la población sobre medidas preventivas ante la llegada de cualquier fenómeno perturbador. Así como de generar la información pública gubernamental sobre los servicios que atiende el Organismo tales como acciones preventivas, servicios de emergencia o reestablecimiento de las condiciones a través de los medios de comunicación.

Funciones:

- Difundir las actividades realizadas por el personal del Organismo tanto de manera interna como externa a través de los diversos medios de comunicación.
- Dar a conocer a la población los diferentes planes operativos preventivos, sus acciones de atención de emergencias antes, durante y después de una contingencia a través de los medios de comunicación.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía en acciones de autoprotección y Protección Civil, mediante la emisión y difusión masiva de recomendaciones preventivas en temas que involucran a los cinco fenómenos perturbadores (Geológico, Hidro-meteorológico, Químico-tecnológico, Sanitario-ecológico y Socio-organizativo).
- Administrar el proceso de comunicación interna del Organismo, de manera que se garantice la difusión formal de la información sobre las actividades de relevancia y proyectos llevados a cabo por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.
- Generar la información pública gubernamental sobre los servicios atendidos por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 44 DE 50

1.0.2 Coordinación Jurídica

Objetivo General

Dirigir y coordinar los diversos juicios y trámites de cualquier rama de derecho que tenga por objeto garantizar la protección legal del Organismo. Así como planear y proponer los proyectos de ley, reglamentos, decretos y acuerdos en los que intervenga la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Funciones

- Determinar la contestación y trámite de los asuntos jurídicos que corresponda.
- Monitorear y dar seguimiento a los planes y proyectos institucionales que correspondan al área.
- Representar al Organismo en reuniones internas y externas.
- Autorizar los contratos, convenios y documentos legales expedidos por el área.
- Coordinar el trabajo de revisión en conjunto con el sindicato del contrato colectivo de trabajo.
- Dirigir los trabajos para el establecimiento y la aplicación de las normas, reglas y políticas del Organismo bajo las cuales deberá regirse.
- Determinar las responsabilidades de los trabajadores del Organismo por conductas irregulares durante el servicio.
- Determinar las responsabilidades de los trabajadores cuando los bienes propiedad del Organismo hayan sufrido algún daño o se presuma mal uso de ellos.
- Coordinar los trabajos de atención y seguimiento a la documentación y/o correspondencia interna y externa turnada al área.
- Participar dentro de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, Capacitación, Escalafón y Comité de Mejora.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 45 DE 50

1.0.2.1 Jefatura de Apoyo Unidades Municipales

Objetivo General:

Asesorar a los representantes de los Sistemas Municipales de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia administrativa, legal y operativa así como, coordinar los trabajos que apoyen las labores de prevención y atención a la emergencia optimizando los recursos humanos y materiales.

Funciones:

- Establecer la coordinación y comunicación con los Presidentes municipales y directores de protección civil respecto a la instauración y activación de sus Sistemas Municipales de Protección Civil.
- Monitorear y dar seguimiento a los planes y proyectos institucionales que correspondan al área.
- Facilitar la información sobre las necesidades de capacitación de los diferentes titulares de protección civil a nivel municipal
- Coordinar la reunión mensual de unidades municipales de protección civil, enviando invitaciones vía correo electrónico y físicamente a las bases para que se distribuyan vía fax y levantar acta de cada reunión mensual
- Verificar los acuerdos tomados en las reuniones de Unidades Municipales de Protección Civil, así como a las inquietudes y cuestionamientos de los SMPC sobre actividades inherentes a su cargo.
- Concentrar la información estructural y operativa de las diferentes SMPC.
- Asesorar en la conformación administrativa, legal y operativa del SMPC con los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 46 DE 50

1.0.3 Coordinación de Logística

Objetivo General:

Desarrollar los planes de acción contribuir en el auxilio de la población antes, durante y después del impacto de un fenómeno perturbador, a través de la valoración de riesgos, evaluación de daños para la gestión y distribución de insumos para la población afectada.

Funciones:

- Diseño y elaboración de las estrategias generales de actuación ante la presencia de fenómenos perturbadores ya sean de origen natural o generado por la actividad humana en el Estado de Jalisco.
- Promoción e integración de relaciones interinstitucionales, con organismos y asociaciones, que permita eficientar las actividades de participación e intercambio en materia de investigación, detección y monitoreo de fenómenos, así como la prevención y atención de los efectos adversos generados por los fenómenos perturbadores.
- Identificación de los riesgos existentes en la Entidad, integrado el Atlas Estatal de Riesgo y el fortalecimiento de los Atlas Municipales de Riesgos.
- Coordinar las acciones de acopio y distribución de insumos de emergencia a fin de canalizarlos adecuadamente a las diferentes áreas y momentos de operación.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 47 DE 50

1.0.4 Coordinación de Supervisión, Vigilancia y Asesoría

Objetivo General:

Asesorar a la sociedad en general en cuanto a conocimiento, utilización y administración de programas de prevención de riesgos, y vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en las materias de protección civil.

Funciones:

- Evaluar las medidas de seguridad en instalaciones, equipos y en el manejo de materiales peligrosos, a través de visitas domiciliarias de supervisión e inspección a empresas, organismos y/o transportes.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia en el manejo de materiales peligrosos, a través de visitas domiciliarias de supervisión e inspección a empresas, organismos y/o transportes.
- Dictaminar y verificar en campo los Estudios de Riesgos de empresas o particulares que lo soliciten.
- Evaluar, dictaminar y verificar en campo los Estudios y Valoraciones de Riesgos.
- Asesorar y evaluar la integración de Programas Específicos de Protección Civil.
- Evaluar y dictaminar los Programas Específicos de Protección Civil.
- Asesorar a empresas, dependencias y/o particulares en materia de seguridad y protección civil.
- Evaluar y expedir los registros para empresas que manejan, almacenan, transportan o venden materiales peligrosos, así como de consultores y capacitadores acreditados por la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para brindar sus servicios.
- Elaborar los registros a empresas que manejan, almacenan, transportan o venden materiales peligrosos, así como de consultores y capacitadores, conformando un padrón único
- Atender emergencias donde se involucren materiales tipificados como peligrosos.
- Participar en reuniones de diversos comités en representación del Director General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 48 DE 50

1.0.5 Coordinación de Enseñanza y Capacitación

Objetivo General:

Fomentar la cultura de protección civil y de la autoprotección a la población jalisciense a través de la promoción, coordinación e impartición de cursos en la materia; así como coordinar y diseñar proyectos de capacitación especializada para el personal de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

Funciones:

- Diseñar programas de capacitación para los sectores, público, privado y social, en materia de protección civil.
- Difundir la cultura de la Protección Civil y de la autoprotección a través de la impartición de cursos en la materia y; de la organización de simulacros y actividades que sensibilicen a la sociedad jalisciense de la importancia del conocimiento en ésta materia.
- Asesorar a las dependencias de gobierno, tanto federales, estatales, municipales, organismos y entidades de los diferentes sectores para conformación de sus Unidades Internas de Protección Civil.
- Promover entre las diversas instancias del gobierno federal, estatal y municipal así como del sector privado los cursos en materia de protección y actividades de prevención.
- Promover la realización de simulacros por lo menos dos veces por año, para habituar a la población.
- Asesorar, difundir, apoyar y evaluar a los responsables de inmuebles donde exista afluencia de personas de los sectores público y privado para la realización de simulacros.
- Asesorar al personal del Organismo, así como a la población civil, en materia de salud mental.
- Desarrollar el programa de capacitación especializada para los elementos operativos del Organismo.
- Coadyuvar en los trabajos de medición del clima organizacional del Organismo.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 49 DE 50

-
- Desarrollar el programa anual de capacitación de la Comisión de Adiestramiento y Capacitación.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
FECHA ELABORACIÓN:	26-ABR-2012	
FECHA ACTUALIZACIÓN:	27-JUN-2012	VERSIÓN: 02
CÓDIGO:	PC-DE-SG-MO-01	PÁGINA: 50 DE 50

12. AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
<hr/> Nombre y Puesto Cmte. German Pinto Aceves Director de Evaluación y Seguimiento	<hr/> Nombre y Puesto C. J. Trinidad López Rivas Director General Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco	<hr/> Nombre y Puesto CP. José Ricardo Serrano Leyzaola Secretario de Administración.

La Secretaría de Administración certifica que el presente manual se ajusta a las políticas establecidas en las guías técnicas emitidas previamente por la misma dependencia, quedando validada para su publicación por los medios electrónicos en términos del Acuerdo Gubernamental DIGELAG/ACU/028/2007.